

**LEY QUE DECLARA PATRIMONIO HISTORICO Y CULTURAL DE LA NACION A LA IGLESIA CATEDRAL
"SAN PEDRO" DE LA CIUDAD DE MATAGALPA**

LEY No. 633, Aprobada el 13 de Septiembre del 2007

Publicada en La Gaceta No. 182 del 24 de Septiembre del 2007

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

A sus habitantes, Sabed:

Que,

LA ASAMBLEA NACIONAL

Ha ordenado la siguiente:

**LEY QUE DECLARA PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL DE LA NACIÓN A LA IGLESIA CATEDRAL
"SAN PEDRO" DE LA CIUDAD DE MATAGALPA**

Artículo 1.- Declárese a la Iglesia Catedral "San Pedro" de la ciudad de Matagalpa, Patrimonio Histórico y Cultural de la Nación.

Artículo 2.- El Estado asignará en el Presupuesto General de la República, las partidas necesarias para la conservación de este monumento histórico y colonial y su valiosa estructura arquitectónica.

Artículo 3.- La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en cualquier medio escrito de comunicación social y circulación nacional, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dada en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los trece días del mes de septiembre del año dos mil siete. **ING. RENÉ NÚÑEZ TÉLLEZ**, Presidente de la Asamblea Nacional. **DR. WILFREDO NAVARRO MOREIRA**, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por Tanto. Téngase como Ley de la República. Publíquese y Ejecútese. Managua, diecisiete de septiembre de la año dos mil siete. **DANIEL ORTEGA SAAVEDRA**, Presidente de la República de Nicaragua.